

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 096-2025-AL/LEUS-MPB

Barranca, 03 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 0207-2025-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a **DAR POR CONCLUIDA**, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**, otorgado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972**, son atribuciones del alcalde: (...) nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de Enero del 2025, se resuelve: en su **ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca...; **ARTICULO 2°.- APROBAR**, la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se detalla en el organigrama estructural,...; **ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la adecuación progresiva de los documentos de gestión y todos aquellos en los que tenga implicancia los órganos y unidades orgánicas que han sido modificados en su denominación; y en su **ARTICULO 4°.- DERÓGASE**, toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza;

Que, al respecto, cabe señalar que la referida ordenanza municipal aprobada, se encuentra adecuada al nuevo marco normativo emitido por la Secretaría de Gestión Pública, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias, subgerencias, Oficinas y Unidades, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales, todo ello debidamente sustentado en el expediente de elaboración del ROF de la Entidad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 010-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de enero del 2024, se encarga las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. JOSÉ TEODOSIO GARCÍA PÉREZ**, a partir del **04 de Enero del 2024**; en virtud del marco normativo de la **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba la reestructuración parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, al dejarse sin efecto la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-AL/CPB**, y al haberse aprobado la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, con la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-AL/CPB**, y estando la encargatura del **BACH. JOSÉ TEODOSIO GARCÍA PÉREZ**, en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**, otorgado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 010-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de enero del 2024, en virtud del marco normativo de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de enero del 2025, que aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, resulta necesario Dar por Concluido dicha encargatura.

Que, mediante **Memorándum N° 0207-2025-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de Febrero del 2025, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDO**, hasta el 03 de Febrero del 2025, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. JOSÉ TEODOSIO GARCÍA PÉREZ**, otorgado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 010-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de enero del 2024, al entrar en aplicación la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-AL/CPB**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 03 de Febrero del 2025, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. JOSÉ TEODOSIO GARCÍA PÉREZ**, otorgado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 010-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de enero del 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. JOSÉ TEODOSIO GARCÍA PÉREZ**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Urrutia Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL